Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ANDRÉS CORREA OROZCO
DEMANDADO : JOHANNA ESTHER PIMENTEL OSORIO
RADICACIÓN : 2021-00376

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor ANDRÉS CORREA OROZCO, se advierte lo siguiente:

1. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la demandada JOHANNA ESTHER PIMENTEL OSORIO, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce al abogado SEBASTIÁN ARENAS SÁENZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

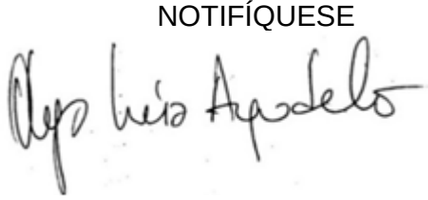

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 038 del 03 de octubre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria